



Resolución Directoral

Nº 146-2023-MIMP/OGA

Lima, 17 de julio del 2023

VISTOS:

El Memorándum N° D000317-2023-MIMP-DGCVG, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de fecha 29 de mayo del 2023; el Informe Técnico N° 002-2023-MIMP-OC-CDSJ, de fecha 03 de Julio del 2023, del Especialista de Contabilidad de Control Previo, elevado por la Oficina de Contabilidad con la Nota N° D000208-2023-MIMP-OC, de fecha 03 de julio del 2023, contenidos en el Expediente N° DATPS020230000220;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada: “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 184- 2017-MIMP, (en adelante, la “Directiva General”), establece los criterios uniformes

para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, define al comisionado como el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca; por su parte, el sub numeral 5.1.6. del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, señala que la rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes, con Memorándum N° D000317-2023-MIMP-DGCVG, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Directora de la Dirección General Contra la Violencia de Género, se solicita el reembolso de gastos por concepto viáticos a favor de la señora CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERON GAMARRA, identificada con DNI N° 06251198, personal de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS), sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios, desde el día 08 al 09 de mayo del 2023, en la región de Madre de Dios para la realización de la capacitación a los/as operadores de los servicios del P. N. AURORA denominada: Jornada de capacitación virtual "El delito de trata de personas como modalidad de violencia de género, protocolos y el proceso de reintegración individual", sin entrega previa de viáticos debido a que la respectiva Planilla fue gestionada a nombre de la especialista quien asistiría inicialmente a la capacitación, la cual el fin de semana previo al viaje presento problemas de salud de alto riesgo, no pudiendo asistir a la comisión programada, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° D000020-2023-MIMP-DATPS-CLC, de la referida comisionada, con la documentación de sustento conforme el siguiente detalle:

Comisionada:	CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERON GAMARRA
Número de DNI:	06251198
Motivo de la solicitud de reembolso:	Capacitación a los/as operadores de los servicios del P. N. AURORA denominada: Jornada de capacitación virtual "El delito de trata de personas como modalidad de violencia de género, protocolos y el proceso de reintegración individual".
Lugar de comisión:	Región Madre de Dios
Fecha de comisión:	Del 08 al 09 de mayo del 2023
Monto:	S/ 420.90

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-MIMP-OC-CDSJ de fecha 03 de julio del 2023, el Especialista de Contabilidad de Control Previo, luego del análisis realizado a la documentación contenida en el expediente, concluye lo siguiente: "(...) haber efectuado el control previo al expediente, para reembolso de gastos realizados en la



Resolución Directoral

Nº 146-2023-MIMP/OGA

comisión de servicios a Madre de Dios los días 08 y 09 de mayo del 2023, para la realización de la capacitación a los/as operadores de los servicios del P.N. Aurora, titulada: JORNADA DE CAPACITACION VIRTUAL “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS COMO MODALIDAD DE VIOLENCIA DE GENERO, PROTOCOLOS Y EL PROCESO DE REITEGRACION INDIVIDUAL”; determinando su viabilidad para ser reembolsado a favor de la señora CARMEN AGUSTINA LEDESMA CALDERON-GAMARRA por el importe de S/ 420.90 (Cuatrocientos veinte con 90/100 soles), toda vez que reúne los requisitos establecidos en los lineamientos para la atención de solicitudes de reembolso de viáticos, aprobado mediante Memorando Múltiple N° D000002-2023-MIMP-OGA, (...);

Que, mediante la Nota N° D000208-2023-MIMP-OC de fecha 03 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Contabilidad, en mérito al Informe Técnico N° 002-2023-MIMP-OC-CDSJ, considera pertinente declarar viable el trámite administrativo de reembolso de gastos por comisión de servicios realizado desde el 08 al 09 de mayo a la región de Madre de Dios, por el importe de S/ 420.90 (Cuatrocientos veinte con 90/100 Soles);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002181, aprobada con fecha 26 de junio del 2023, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para la atención del reembolso solicitado;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión favorable y recomendación de la Oficina de Contabilidad y de Control Previo respecto de la viabilidad de la solicitud efectuada por la Dirección General Contra la Violencia de Género, resulta procedente autorizar el reembolso de los gastos efectuados por la señora CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERON GAMARRA, identificada con DNI N° 06251198, del 08 al 09 de mayo del 2023, por concepto de viáticos, por el monto total de S/ 420.90 (Cuatrocientos veinte con 90/100 Soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004- 2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°

001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 007-2017- MIMP, denominada “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIMP (Sección Primera) y Resolución Ministerial N° 201-2021- MIMP (Sección Segunda), consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor de la señora CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERON GAMARRA, identificada con DNI N° 06251198, por la suma ascendente a S/ 420.90 (Cuatrocientos veinte con 90/100 Soles), por los gastos generados durante la comisión de servicios realizada desde el 08 hasta el 09 de mayo del 2023, en la Región de Madre de Dios, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al clasificador de gasto siguiente:

Comisionado/a	DNI	Clasificador	Meta	Importe S/
CARMEN AUGUSTINA LEDESMA CALDERON GAMARRA	06251198	2.3.2 1.22	140	420.90
TOTAL				420.90

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002181.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General Contra la Violencia de Género, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.